

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

66**ALCORCÓN NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Martina Milano Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 170 de 2018, instados por el procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de “Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra doña Belén Labrador González e ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle San Pablo, número 5, segundo F, de Alcorcón, en reclamación de indeterminada, en los que se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2019 sentencia número 20 de 2019, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 20 de 2019

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2019.—Doña Maravillas Carreras Rodríguez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón, ha visto los presentes autos del juicio verbal número 170 de 2018, seguidos ante este Juzgado, teniendo como parte demandante a la mercantil “Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por el procurador don Julio Cabellos Albertos y asistida por el letrado don Álvaro Ramia de Cap Pérez-Manglano, y como parte demandada, a doña Belén Labrador González y los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle San Pablo, número 5, piso segundo, de la localidad de Alcorcón, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de la mercantil “Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal”, debo declarar y declaro que ha lugar a acordar el desahucio por precario del inmueble sito en la calle San Pablo, número 5, piso segundo, de la localidad de Alcorcón, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, doña Belén Labrador González e ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle San Pablo, número 5, segundo F, de Alcorcón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 19 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.094/19)

